

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 94-6-4-CC 0216

AB. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-UG7 DE 20 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 27 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, MEDIANTE MEMORANDUM NO. SC-CC-94-750 DE 15 DE JULIO DE 1994 DE LA
DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTABLECIMIENTO, SE ESTABLECE QUE EL
ADMINISTRADOR DE EMPRESA*AGRICOLA*MACHALA*EMAGRIMSA*S.A.******
EXPEDIENTE NO. 038903, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORITADAS
DEL BALANCE GENERAL, DEL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LA
MEMORIA E INFORME DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCAL-
LIZACION; LA ADMINISTRACION DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y
SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-
CEDA; Y MAY DOCUMENTOS EXISTENTES POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1993.

QUE, EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SINALFICAS CONSIDERANDO ANTERIOR.

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-UG7, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN
EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 27 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR
DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

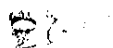
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR (A)
NARANJO*CESAR*FISCHER***** ADMINISTRADOR DE
EMPRESA*AGRICOLA*MACHALA*EMAGRIMSA*S.A.****** LA
MULTA DE *****22.000 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS
MULTA QUE PODRA SER TIENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR (A) NARANJO*CESAR*FISCHER*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL TALLERADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO, MEDIANTE COPIA PRELIMINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE
CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDO COMO EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A



AB. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA